



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

CONSIDERANDO

El 17 de noviembre de 2019, autoridades chinas informaron de la presencia de un nuevo Coronavirus, cuyo antecedente proviene de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China. -----

El 11 de marzo de 2020, el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus Director General de la Organización Mundial de la Salud declara pandemia el brote de COVID-19. ---

El 28 de febrero de 2020, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno Federal, anuncia públicamente el contagio de tres ciudadanos mexicanos por el COVID-19. -----

El 16 de marzo de 2020, la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano se pronunció respecto de la emergencia sanitaria COVID-19, al comunicar la suspensión de reuniones de trabajo hasta nuevo aviso. Además, de posponer reuniones de los órganos de dirección, entre ellas, la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional prevista para el lunes 30 de marzo del año en curso. -----

El 17 de marzo del año en curso, el Instituto Nacional Electoral, implementa acciones de sanitización en instalaciones, enfocadas a detener, contener, controlar retrasar y reducir el impacto del virus (COVID-19) a la ciudadanía y trabajadores del Instituto. -----

Derivado de la anterior y dado que el 7 de junio del presente año habrá jornada electoral a cargos de elección popular en los Estados de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo, los integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos con base en las atribuciones que le confieren los artículos 85 y 95 de los Estatutos, 1; 2; 3; 8; 11 fracciones V y X; 17 fracción II del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Tercera y Vigésima Primera de la Convocatorias para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatas y Candidatos que habrá de postular Movimiento Ciudadano en la elección Constitucional del Estado de Hidalgo y las Bases Tercera y Vigésima Segunda de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatas y Candidatos que habrá de postular Movimiento Ciudadano en la elección Constitucional de del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 12 de enero y 1 de febrero respectivamente, reunidos en sesión plenaria el día 20 de marzo de 2020, emiten el siguiente: -----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO: Con la finalidad de garantizar a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano la protección a la salud con motivo del Coronavirus (COVID-19) así como la salvaguarda de las acciones de contingencia que ha emitido la Organización Mundial de la Salud a fin de evitar



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

contagios múltiples derivado de la pandemia declarada por ese órgano colegiado; el pleno de la Comisión a solicitud del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, aprueba por ineludible urgencia suspender la celebración de la Coordinadora Ciudadana Nacional misma que habría de erigirse en Asamblea Electoral Nacional el día 30 de marzo de 2020, y autoriza bajo los principios de auto organización y autodeterminación como forma de organización interna, para que de manera supletoria los integrantes de la Comisión Operativa Nacional y de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, se pronuncien y resuelvan conjuntamente sobre la elección de candidatas y candidatos que habrá de postular Movimiento Ciudadano en la elección Constitucional de las entidades federativas de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo; lo anterior tiene sustento en el acuerdo aprobado por los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional de fecha 9 de agosto de 2019. -----

SEGUNDO: Infórmese esta determinación al Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano para que fije fecha de sesión conjunta y realice las previsiones del caso. -----

TERCERO: Hágase de conocimiento esta suspensión por ineludible urgencia a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano; así como a los Institutos Electorales de los Estados de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo. -----

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a los Coordinadores de la Comisión Operativa Provisional de los Estados de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo, para que por su conducto fijen en estrado de la oficina de Movimiento Ciudadano el presente documento para conocimiento de las interesadas y los interesados. -----

QUINTO: Publíquese esta determinación en la página web oficial de Movimiento Ciudadano <http://www.movimientociudadano.mx>. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Alberto Tlaxcaltéco Hernández
Secretario